



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 000109-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD

Lima, 23 de Noviembre de 2021

VISTOS:

El Exp SGD **UABAS020210000547** Informe N.º 1482-2021-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N.º 004-2021- MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD del 18 de enero de 2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, para el año fiscal 2021;

Que, a través de las Resoluciones de la Oficina General de Administración N.º 007, 009, 010, 011, 012, 018, 028, 029, 031, 032, 036, 040, 043, 046, 052, 054, 060, 062, 065, 070, 073, 074, 076, 077, 079, 081, 083, 086, 089, 090, 096, 099, 100 y 104-2021-MINEDU-VGMI-PRONIED-OGAD, la Oficina General de Administración aprobó treinta y cuatro modificaciones del “Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED”, para el año fiscal 2021;

Que, Asesora de Gestión Territorial, mediante Proveído -008249-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE-CUZ, de fecha 21 de octubre de 2021, hace suyo el Informe N° 000720-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZCA emitido por la Unidad Zonal de Cajamarca, en el cual se remite el requerimiento para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Zonal Cajamarca del PRONIED”, adjuntando para ello los términos de referencia;

Que, mediante Memorando N° 4749-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 17 de noviembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto atendiendo la solicitud de la Unidad de Abastecimiento procedió a otorgar los recursos financieros, por lo cual emitió la constancia de previsión de crédito presupuestaria N° 121 por el importe total de S/ 173,745.50, asimismo indica que dicha contratación se encuentra alineada al Plan Operativo del PRONIED con los códigos CEPLAN AOI00125300017, que incluye la programación física y financiera del PRONIED;

Que, Asesora de Gestión Territorial, mediante Proveído- 008248-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE-CUZ, de fecha 21 de octubre de 2021, hace suyo el Informe N° 000741-2021/MINEDU-VMGI-PRONIED-UZAY emitido por la Unidad Zonal de Ayacucho, en el cual se remite el requerimiento para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Zonal Ayacucho del PRONIED”, adjuntando para ello los términos de referencia;





Resolución de la Oficina General de Administración

Que, mediante Memorando N° 4748-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 17 de noviembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto atendiendo la solicitud de la Unidad de Abastecimiento procedió a otorgar los recursos financieros, por lo cual emitió la constancia de previsión de crédito presupuestaria N° 120 por el importe total de S/ 184,266.24, asimismo indica que dicha contratación se encuentra alineada al Plan Operativo del PRONIED con los códigos CEPLAN AOI00125300017, que incluye la programación física y financiera del PRONIED;

Que, mediante Informe N° 001452-2021/MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Unidad Gerencial de Mantenimiento, informar el estado situacional del procedimiento de selección previsto en la Referencia N° 27, la misma que se encontraba programada en el PAC para ser convocada en el mes de marzo. En ese sentido, la Unidad Gerencial de Mantenimiento mediante Memorando N° 003312-2021/MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM, de fecha 19 de noviembre de 2021, manifiesta que el servicio será remplazado por otros por una situación de prioridades, toda vez que los recursos financieros eran limitados, motivo por el cual indica que dicho servicio debe ser excluido del PAC. En ese sentido, de acuerdo a lo indicado por la Unidad Gerencial de Mantenimiento, corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones excluyendo el procedimiento de selección previsto en la Referencia N° 27, conforme el 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, mediante el informe del visto, la Unidad de Abastecimiento solicitó la aprobación de la trigésimo quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección y la exclusión de un (01) procedimiento de selección; e indica que las cadenas funcionales programáticas se encuentran enmarcadas dentro del Presupuesto Institucional Modificado y las contrataciones encuentran articuladas en el POI del PRONIED;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N. ° 344-2018-EF, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de su modificación. Así también señala que en caso se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva





Resolución de la Oficina General de Administración

versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva establece que el Plan Anual de Contrataciones modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el Portal Web de la Entidad;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED para el año fiscal 2021, se encuentra delegada en la dirección de la Oficina General de Administración, de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 001- 2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 04 de enero de 2021;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias; en mérito a las facultades otorgadas en el literal b) del artículo 2º de la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED; y con la visación de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la trigésimo quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para incluir dos (02) procedimientos de selección y excluir un (01) procedimiento de selección, que se detalla en el Anexo N° 01 y N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. - DISPONER que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación; y, realice las acciones correspondientes para la ejecución de las contrataciones programadas con la presente Resolución.

Artículo 3. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, a efectos de su publicación en el portal web de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado digitalmente
MARIA LUISA SILVA PEREDO
Directora de la Oficina General de Administración
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

